



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 087-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien



Firmado digitalmente por:
MENDOZA JAIME Walter
Francisco FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/01/2023 15:45:03-0500

VISTO:

Proveído s/n, de la Gerencia Municipal; Informe Nro. 0016-2023-HMPP-GM-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia;

Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FIR
04008620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 11:39:40-0500

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 242- 2018-EF. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Que, numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, indica que: “Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”.

Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS RICARDO
RICARDO FIR 41560984 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/01/2023 11:08:15-0500

De igual forma, el numeral 14.1 indica que: “La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda”;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972 y estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por la Ley antes mencionada, se resuelve la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, los criterios de priorización de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Pasco, para la elaboración de la cartera de inversiones 2024-2026, en cumplimiento DIRECTIVA No 001-2019-EF/63.01 ANEXO 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaria General, notificar la presente resolución acotada y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO